

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, SOBRE DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CONSEJEROS PROPIETARIOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE BURGOS, LLERA, MATAMOROS, MENDEZ, SAN FERNANDO Y VICTORIA.

ANTECEDENTES

1.- El 30 de octubre de 2009, se llevó a cabo sesión solemne de instalación del Consejo General y de inicio del proceso electoral ordinario 2009-2010.

2.- Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha 12 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con la propuesta formulada por los integrantes del mismo, designó a los Consejeros Electorales de los 43 Consejos Municipales, propietarios y suplentes, para que ejercieran la función en el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

CONSIDERANDO

I. Que la organización de las elecciones es una función estatal que realiza el Instituto Electoral de Tamaulipas, en su carácter de organismo público autónomo, de carácter permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de la entidad, ejerciendo sus funciones en todo el territorio del Estado, por conducto del Consejo General, a través de los 22 Consejos Distritales y de los 43 Consejos Municipales, así como por las Mesas Directivas de Casilla que se instalen en la jornada electoral de 2010.

II. Que el artículo 119 fracción III, del Código Electoral, refiere que son entre otros fines del Instituto asegurar que los ciudadanos ejerzan sus derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

III. Asimismo, conforme al artículo 127 fracciones III y XL del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, entre las atribuciones que tiene el Consejo General es nombrar a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, a propuesta de los consejeros electorales del Consejo General, proporcionando la capacitación necesaria para el adecuado ejercicio de su función electoral y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones.

IV. Que los Consejos Municipales, se integran por cinco consejeros electorales propietarios, con derecho a voz y voto, un secretario y un representante por cada uno de los partidos políticos, solo con derecho a voz, tal como lo dispone el artículo 166 del Código Electoral.

V. Que en diferentes fechas se recibieron manifestaciones de consejeros electorales propietarios de los Consejos Municipales Electorales, presentando renuncias al cargo conferido, por lo que resulta pertinente que el Consejo General efectúe las declaratorias legales y haga las sustituciones que correspondan, con la finalidad de mantener la total conformación de los mencionados organismos electorales; en la inteligencia de que los suplentes que fueron llamados para ser nombrados propietarios, previamente fueron aprobados por este Consejo General, para integrar los espacios de las suplencias y, ante una vacante ejercer el cargo correspondiente.

VI. Que los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General, en estricto cumplimiento a sus atribuciones procedieron, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines del Instituto y de los principios rectores del proceso electoral, acordaron de los suplentes aprobados nombrar las sustituciones de conformidad a lo siguiente:

<i>MUNICIPIO</i>	NOMBRE	TIPO DE MOVIMIENTO	CARGO	<i>PROPUESTA NOMBRE</i>	CARGO
BURGOS	<i>ROBERTO TREVIÑO GARCÍA</i>	RENUNCIA	CONSEJERO PRESIDENTE	<i>GONZALO TREVIÑO ZUÑIGA</i>	CONSEJERO PRESIDENTE

BURGOS	GONZALO TREVIÑO ZUÑIGA	RENUNCIA PARCIAL	CONSEJERO PROPIETARIO	SEGUNDO BUENROSTRO RIVERA	CONSEJERO PROPIETARIO
LLERA	JUAN LÓPEZ ZAMORA	RENUNCIA	CONSEJERO PROPIETARIO	GILBERTO RANGEL SÁNCHEZ	CONSEJERO PROPIETARIO
LLERA	JOSÉ PABLO VALADEZ HERNÁNDEZ	RENUNCIA	CONSEJERO PROPIETARIO	ORNALDO PERALES CASTILLO	CONSEJERO PROPIETARIO
MATAMOROS	JUAN CARLOS CORDOVA ESPINOZA	RENUNCIA	CONSEJERO PROPIETARIO	DAVID REYES SAAVEDRA NASBID	CONSEJERO PROPIETARIO
MÉNDEZ	GONZALO FLORES MEZA	RENUNCIA	CONSEJERO PROPIETARIO	BELINDE RODRÍGUEZ DE LEÓN	CONSEJERO PROPIETARIO
SAN FERNANDO	EUSEBIO SALINAS HERNANDEZ	RENUNCIA	CONSEJERO PROPIETARIO	GRACIELA SOSA GARCÍA	CONSEJERO PROPIETARIO
VICTORIA	LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	RENUNCIA	CONSEJERO PRESIDENTE	GUADALUPE MALDONADO LÓPEZ	CONSEJERO PRESIDENTE
VICTORIA	GUADALUPE MALDONADO LÓPEZ	RENUNCIA PARCIAL	CONSEJERO PROPIETARIO	MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ LEAL	CONSEJERO PROPIETARIO

VII.- Derivado del señalamiento anterior, se precisa que existe un total de 7 renunciaciones de Consejeros Electorales Municipales, correspondientes a 2 Consejeros Presidentes propietarios (Municipios Burgos y Victoria); 5 de Consejeros propietarios, Llera (2), Matamoros, Méndez y San Fernando.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se designan como Consejeros Electorales propietarios de los consejos electorales municipales, a los ciudadanos siguientes:

MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
BURGOS	GONZALO TREVIÑO ZUÑIGA	CONSEJERO PRESIDENTE
BURGOS	SEGUNDO BUENROSTRO RIVERA	CONSEJERO PROPIETARIO
LLERA	GILBERTO RANGEL SÁNCHEZ	CONSEJERO PROPIETARIO
LLERA	ORNALDO PERALES CASTILLO	CONSEJERO PROPIETARIO

MATAMOROS	DAVID REYES SAAVEDRA NASBID	CONSEJERO PROPIETARIO
MÉNDEZ	BELINDE RODRÍGUEZ DE LEÓN	CONSEJERO PROPIETARIO
SAN FERNANDO	GRACIELA SOSA GARCÍA	CONSEJERO PROPIETARIO
VICTORIA	GUADALUPE MALDONADO LÓPEZ	CONSEJERO PRESIDENTE
VICTORIA	MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ LEAL	CONSEJERO PROPIETARIO

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que comunique los alcances del presente Acuerdo a los Consejos Municipales correspondientes.

TERCERO.- Tómese la protesta a los consejeros nombrados en los términos de ley.

CUARTO.- Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección de Administración, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se ordena publicar este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de internet del Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 4 ORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2010, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MCA. JOSÉ GERARDO CARMONA GARCÍA, MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, C. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS Y C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO 133 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-

C. P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. OSCAR BECERRA TREJO
SECRETARIO EJECUTIVO

- - ENSEGUIDA SE PUBLICO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO Y SU PÁGINA DE INTERNET.
CONSTE.-----